ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 40
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE VERBENA, DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

<◇******◇>

POR CUANTO: El 3 de septiembre de 2003 el Municipio Autónomo de Ponce recibió una petición fechada el 1ro. de septiembre del mismo año de un grupo de residentes de la Calle Verbena de la Urbanización Bello Horizonte, en Ponce, Puerto Rico, solicitando la instalación de reductores de velocidad alegando estar atemorizados por las personas que se dedican a correr vehículos de motor a gran velocidad por sus calles, siendo personas ancianas, enfermas e incapacitadas. Indican además que se habían denunciado el caso a la policía, pero sin éxito alguno;

POR CUANTO: La solicitud de los vecinos vino acompañada por un listado de doce (12) firmas de residentes que favorecen la instalación del reductor de velocidad en su comunidad;

POR CUANTO: El 14 de mayo de 2004 el señor Sergio López Pérez, Coordinador de la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas Municipal, certificó que en la Calle Verbena de la Urbanización Bello Horizonte, Ponce, Puerto Rico se podía instalar un (1) reductor de velocidad con sus rótulos de advertencia a un costo de $600.00, tras cumplir con los requisitos establecidos incluyendo la firma favorable de más del 50% de los residentes afectados;

POR CUANTO: El 14 de junio de 2004, el señor José A. Chompré, Director de la Oficina de la Vice-Alcaldesa, le escribe a la portavoz de los residentes, señora Sara Pérez Alenó, indicándole que fue aprobada su solicitud, a un costo de $600.00;

POR CUANTO: El 30 de agosto de 2004, la portavoz de los residentes, señora Sara Pérez Alenó, solicitó que la instalación del reductor de velocidad y sus rótulos de advertencia fueran libres de costo toda vez que no pueden pagar el costo del mismo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de once (11) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en el Sector Laurel del Coto Laurel en Ponce, Puerto Rico según distribución descrita en el décimo Por Cuanto, cuyo costo total de $3,618.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce debido a que la comunidad solicitante carece de los medios económicos necesarios.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento de Reductores lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación por la Legislatura, y firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y al portavoz de los residentes, señor Tony Flores.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/dar
Revisado por BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 40, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE VERBENA, DE LA URBANIZACIÓN BELLO HORIZONTE EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez Ramirez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

El Honorable Enrique Amy Fernández estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs